

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2021-420

Revisadas las documentales que militan a numerales 09 a 19 del presente cuaderno principal virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADO** de manera personal al demandado **MIGUEL HERNANDO RIOS RAMIREZ** de la orden de pago proferida en su contra desde el 14 de mayo de 2021, tal como obra a numerales 09 a 10 de este paginário, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

2-. **AGREGAR** a los autos la Consignación Depósitos Judiciales número 258552186 del Banco Agrario de Colombia, por valor de **\$3.540.000.00** y, que fuera allegado por la parte demandada el 29 de noviembre de 2021, que milita a numerales 16 a 17 de paginário virtual.

La secretaría proceda a elaborar el respectivo informe de títulos judiciales, con el objetivo de verificar el ingreso de los dineros a la cuenta asignada a esta Judicatura.

3-. **REQUERIR** al demandado **MIGUEL HERNANDO RIOS RAMIREZ**, para que allegue la liquidación del crédito conforme a lo previsto en el inciso 3º del artículo 461 de la Ley 1564 de 2012.

4-. **PROFERIR** en auto separado, la correspondiente orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 28 de febrero de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a009c8d63147ad64e108223f1e9c252f71c2996d350743a165941ff3b349a5**

Documento generado en 24/02/2022 11:24:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>